

## RESOLUCIÓN N° 086-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2022, Resolución N° 085-2022-CO-UNJ de fecha 09 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que “la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

Que, con Resolución N° 085-2022-CO-UNJ de fecha 09 de marzo del 2022, se da por concluida la designación de la Mg. María Marleni Torres Cruz, como Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de marzo del 2022;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 086-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2022 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Mg. Diomer Marino Jara Llanos como Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Mg. Diomer Marino Jara Llanos como Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de marzo del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General